= fran.co muñoz = don fran.co muñoz muñoz

= gutierre de Ps. albiçar / Ju.o lopez / albaro de moya

= a trato se en este ayuntam.to la orden que el año pasado se tubo en el guardar de la peste de las partes y lugares que se dize ay nueba de que ay la dicha peste para que la orden pasada se guarde este pres.te e cumpla en todo e por todo segun y de la manera que esta ordenado para que esta villa se guarde de la dicha peste con todo cuydado y solicitud de la dicha peste y de las dichas partes porque asi parece por nueba que de ello ay de ciertos lugares destos reynos e señorios y que las partes donde el pres.te se tiene noticia que se debe guardar es de malaga y sia marca y valencia y de gutierra y se procurara tener noticia de las demas partes donde la obiere para que asimismo se guarde como an bengo

= E luego sobrebino el señor gines de perea r.or

= E luego sobrebino el ll.do ~~calbete~~ p.o marin procurador sindico vat.do / calbete no vala

= E luego sobrebino el señor capitan andres de mora regidor.

= En este ayuntam.to se leyo e notifico un mandam.to del ill.e señor don luis de artiaga a del cantado del reyno de murcia acerca de los alardes y arrepuesta baluel.

= E luego sobrebino el señor gines de perea r.or regidor y el señor ll.do calbete tomas r.or

= En este ayuntam.to se leyo una petiçion de p.o de portillo s.o p.o de esta villa en que por ella se dice